Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1115

BUENOS AIRES, 11 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-8175-03-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes actuados a raíz de una solicitud efectuada por la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A..

Que la tramitación de dichas actuaciones se encuentra paralizada por causas imputables al administrado.

Que habiéndose notificado de tal circunstancia al interesado e intimado en debida forma, la inactividad se ha prolongado por más de 90 (noventa) días.

Que corresponde declarar la caducidad del procedimiento administrativo y disponer el archivo de las actuaciones en los términos del Artículo 1º inc. e), apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1115

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la caducidad de los presentes actuados iniciados por la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A..

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-8175-03-1
DISPOSICION Nº 1115
Das

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.